**REQUISITOS PARA MOVILIDAD INTERNA**

**DE FACULTAD / ESCUELA / CARRERA / EXTENSIÓN**

Oficio dirigido al (a) Vicerrector (a) Académico (a), solicitando autorización para cambio y homologación de asignaturas aprobadas (original y copia).

**ADJUNTAR A ESTA SOLICITUD:**

* Record Académico (original y copia)
* Certificado de la Secretaría de la carrera en el que se indique, si ha realizado algún cambio anteriormente (original y copia).
* Certificado de asignación de cupo con la calificación obtenida
* Certificado de aprobación del Curso de Nivelación de carrera.
* Derecho de Inscripción, caso de poseerlo (original.)
* Certificado médico (original).

El estudiante podrá cambiarse de una carrera a otra, una vez que haya cursado al menos un período académico ordinario; de los cuales al menos una asignatura pueda ser homologada en la carrera receptora, en caso de no homologar ninguna asignatura no opera el cambio solicitado.

El estudiante debe cumplir con el puntaje promedio de cohorte de la carrera receptora en el período académico en el cual solicita su movilidad.

Un estudiante podrá cambiarse de una carrera a otra de la misma IES pública, por una sola ocasión.

Requisitos establecidos en el nuevo Reglamento de Régimen Académico Nacional, expedido mediante Resolución RPC-SO-08-No.101-2019, vigente desde el 21 de marzo de 2019:

**Nota**: **El estudiante deberá tramitar ante el Director de carrera del 26 de febrero al 11 de marzo de 2020, la homologación de asignaturas, para lo cual deberá adjuntar copias debidamente legalizadas de los sílabos.**

**LAS SOLICITUDES SE RECEPTARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS OTORGADOS POR LAS FACULTADES**

**LA DOCUMENTACIÓN SE RECEPTARÁ EN LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE GRADO DEL 16 AL 20 DE MARZO DE 2020.**

**ING. LANDY RUIZ MANCERO**

**SECRETARÍA ACADÉMICA DE GRADO ESPOCH**

* De conformidad con las disposiciones de la SENESCYT, los estudiantes que ingresaron a través del SNNA, se les autorizará la movilidad interna de acuerdo al área de conocimiento.